

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0156-M

Quito, D.M., 05 de junio de 2023

PARA: Sr. Psic. Esteban Andrés López Larco
Responsable de la Unidad de Talento Humano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
TALENTO HUMANO

ASUNTO: Seguimiento a las recomendaciones emitidas en el EE DNA5-GAD-0022-2023

De mi consideración:

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 74 de la Resolución A 002 de 02 de enero de 2019, entre las funciones, atribuciones y facultades de la Unidad de Planificación, establece, entre otras lo siguiente:

“8. Administrar el sistema de información institucional, seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los organismos de control, rendición de cuentas y seguimiento al cumplimiento de la LOTAIP”.

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0023-R del 14 de mayo del 2021, la Supervisora Metropolitana de Control a la fecha resuelve:

“Artículo 1.- DISPONER al Responsable de Planificación de la Agencia Metropolitana de Control, el seguimiento y control adecuado, oportuno y permanente del cumplimiento de las recomendaciones que la Contraloría General del Estado comunique a la Agencia de Control Metropolitano, a través de sus distintos informes generales de auditoría (...).

Mediante el Sistema Metropolitano de Seguimiento de Recomendaciones, consta el cumplimiento de las recomendaciones emitidas mediante Examen Especial DNA5-GAD-0022-2023, y que sido delegadas para el cumplimiento de la Agencia Metropolitana de Control:

“6.- Dispondrá y verificará que las Responsables de las Unidades de Recursos Humanos, previo a la selección de Funcionarias Directivos - Asesores, realicen el procedimiento de calificación, validación y verificación de los parámetros exigidos en la normativa legal vigente; y que éstos sean convalidados con la documentación de respaldo que consten en sus respectivas expedientes, a fin de que se incorpore profesionales que cumpla el puntaje mínima requerido y que demuestren su capacidad técnica y profesional en el área en el que va a prestar el asesoramiento.

7.- Dispondrá a las máximas autoridades y Jefes Inmediatos de las Dependencias de la Municipalidad, que controlen la permanencia de todos los servidores en las Unidades Administrativas, sin excepción, para lo cual deben registrar el ingreso y salida de la jornada laboral en el sistema FingerPint.

8.- Dispondrá a las máximas autoridades y Jefes Inmediatos de las Dependencias de la Municipalidad, que se reporte mensualmente a TH el control de permanencia de los servidores, para que, en el caso de encontrar novedades, se aplique las sanciones administrativas y/o régimen disciplinario respectivo.”

En este sentido, me permito solicitar a usted, se remita a esta unidad los medios que verifican todas las acciones ejecutadas en favor del cumplimiento de las recomendaciones, y; de ser el caso los documentos con las disposiciones emitidas por las máximas autoridades de MDMQ a esta entidad, respecto a las recomendaciones anteriormente citadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0156-M

Quito, D.M., 05 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Dominick Mariel Salomon Zambrano	dmsz	AMC-UPL	2023-06-05	
Aprobado por: Diana Sofía Uquillas Erazo	dsue	AMC-UPL	2023-06-05	

